

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22880

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024.

Señor Gerente:

BUENOS AIRES – INGRESOS BRUTOS
ANTICIPO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 11 ARBA (B.O.: 28/2/2024) se establece la forma, requisitos y demás condiciones para ingresar hasta el 8/3/2024 el anticipo adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el artículo 136 de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2024 -L. (Bs.As. 15479- aplicable entre otros a los contribuyentes de Convenio Multilateral.

El anticipo se aplicará a grandes contribuyentes de acuerdo a la metodología de clasificación según nivel de ingresos y actividad.

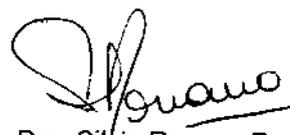
Asimismo, deberán desarrollar una actividad que corresponda a un mercado con un grado de concentración elevado, considerando como tal a un valor del Índice de Herfindahl y Hirschman (IHH) mayor a 1800.

Quedan excluidas las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

Se fija el anticipo adicional en 4 veces el monto del impuesto determinado del anticipo del mes de octubre de 2023 y ARBA comunicará a los contribuyentes que resulten alcanzados por la obligación a través de sus respectivos domicilios fiscales electrónicos, el importe a ingresar y la fecha de vencimiento.

Por último señalamos que el ingreso del mismo deberá realizarse hasta el día 8/3/2024

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada